

## EL SOMATÉN ARMADO DEL DISTRITO DE ADEJE EN SU PRIMERA ETAPA (1924-1931)

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

El Somatén Armado, antigua milicia popular de rancio abolengo tradicional, surgió en el siglo XI en Cataluña, donde enseguida alcanzó un gran arraigo. Alcanzó especial fama y resonancia a comienzos del siglo XIX, con motivo de la invasión del territorio español por las tropas de Napoleón, pues contribuyó de forma decisiva a la derrota de los franceses. Al constituirse la I República en el año 1873 el Somatén fue disuelto, aunque por poco tiempo, ya que al empezar las revueltas carlistas volvió a ser instituido por Figueras. En 1876 volvió al primer plano del relieve nacional, al levantarse en armas y aplastar en tres días los últimos focos de la insurrección carlista. Más tarde, el Somatén volvió a revitalizarse con ocasión del golpe de Estado del general Primo de Rivera, en 1923, pues en su manifiesto a la Nación, el general hizo un encendido panegírico del Somatén y anunció la inmediata reorganización de esta milicia en los lugares donde ya hubiera existido y su creación en todas las provincias que no la hubieran tenido nunca, así como en las plazas de soberanía del territorio marroquí. Posteriormente, en 1931 el Gobierno de la II República decretó la disolución definitiva del Somatén. No obstante, después de finalizada la Guerra Civil, en 1945 el general Franco recuperó esta institución, que se mantuvo durante décadas. Dado su origen, la Patrona del Somatén Nacional sería Nuestra Señora de Montserrat, que se festejaba el 27 de abril.<sup>1</sup>



Villa de Adeje. [Imagen del Centro de Fotografía “Isla de Tenerife”].

<sup>1</sup> José Sanz Moliner. “Historias y vicisitudes del Somatén”. *Falange*, 7 de febrero de 1954 (págs. 9-10).

## FUNDACIÓN DEL SOMATÉN ARMADO EN CANARIAS

En Canarias, a comienzos de 1920 ya se pensó en organizar el Somatén Armado. Por dicho motivo, por Real Orden de 21 de enero de dicho año se ordenó: “*que si los vecinos de representación y responsabilidad solicitasen ser organizados en Somatenes, en las poblaciones de estas islas, podrían ser autorizados, siempre que sujeten á las condiciones que se citan en dicha R.O.*”. Por otra Real Orden de 21 de junio del mismo año se dispuso: “*que solo procederá la organización de somatenes en este Archipiélago, cuando lo soliciten los vecinos honrados de las respectivas localidades por iniciativa propia*”<sup>2</sup>.

Como se ha indicado, desde el Gobierno de la Nación se debe al general don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, marqués de Estella, la fundación del Somatén Armado en el conjunto de España. Así, el 17 de septiembre de 1923 se dictó el Real Decreto de creación del Somatén en todo el territorio nacional, a propuesta de dicho presidente, y de acuerdo con el Directorio Militar, que fue publicado al día siguiente en la *Gaceta de Madrid*:

REAL DECRETO.- A propuesta del presidente y de acuerdo con el Directorio militar, vengo én decretar lo siguiente:

“Artículo 1.º Se instituye el Somatén en todas las provincias españolas y en las ciudades de soberanía del territorio de Marruecos.

“Art. 2.º Se podrán alistar en él todos los individuos mayores de veintitrés años, que tengan reconocida moralidad y ejerzan profesión u oficio en las localidades en que residan.

“Art. 3.º Se organizarán por regiones militares, siendo comandante general un general con mando de brigada de Infantería en la capital de la región y jefes natos los capitanes generales respectivos.

“Art. 4.º Se aplicará la organización del Somatén de Cataluña, y en cuanto se refiere a jefes y oficiales del Ejército, auxiliares, por ahora, serán elegidos por cada capitán general entre los que se hallen destinados en las demarcaciones de reserva y cajas de recluta, sin devengar por ello aumento de sueldo ni gratificación.

“Art. 5.º Usarán armas largas de su propiedad, cuyo entretenimiento corresponde a los que las usen, y las autoridades militares concederán a los cabos, subcabos y escoltas de bandera el uso de armas cortas en todo el territorio de la región.

“Art. 6.º Los individuos del Somatén serán considerados como fuerza armada cuando se declare el estado de guerra y así lo consignen los capitanes generales en sus bandos, y como agentes de la autoridad, siempre que, no estando declarado el estado de guerra, sean requeridos sus servicios por las autoridades; se exceptúan los casos de persecución o captura de malhechores, en cuya circunstancia obrarán como tales agentes, sin previo requerimiento de auxilio.

“Art. 7.º Los capitanes generales procederán, inmediatamente de la publicación de este decreto, a organizar los Somatenes de sus respectivas regiones, y en el plazo de un mes darán cuenta al ministerio de la Guerra de hallarse organizados.

“Art 8.º Los respectivos reglamentos que se redacten serán autorizados, provisionalmente, por los capitanes generales de las regiones y remitidos después al ministerio de la Guerra para su aprobación definitiva.

“Dado en Palacio a 17 de Septiembre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.*”<sup>3</sup>

En ese mismo año se publicaron las instrucciones para organizar el Somatén en Canarias. Pero antes de aprobarse el reglamento del Somatén Armado, el 21 de junio de 1924 el citado presidente del Directorio envió un telegrama al capitán general de Canarias:

---

<sup>2</sup> Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Somatén Armado de Canarias.

<sup>3</sup> ABC, miércoles 19 de septiembre de 1923.

Resolviendo dudas sobre la formación de los somatenes cuyo reglamento definitivo se repartira muy en breve manifiesto a V E el procedimiento a seguir es que cuando vecinos de un pueblo soliciten formar somaten el comandante general de ellos examine las condiciones y antecedentes de solicitantes y una vez concedida los primeros admitidos son la garantia de los que sucesivamente ingresaran. Insisto en que en el somaten caben los hombres buenos y amantes del orden y la paz de todas las ideas que es institucion civica ciudadana y democratica en que un hombre humilde puede ser jefe de otros de mas posicion o calidad como ocurre en Cataluña cuna de los somatenes y donde mas los sienten. Respecto a armas no hay prisa en que la tengan todos ni han de ser homogeneas sino las de uso personal y de caza pues esta diversidad y la falta de formaciones militares su caracter de la institucion en esto como en Union Patriotica, en la propaganda, esta en la ejemplaridad desinteres y espiritu de sacrificio de cuantos aspiren a dirigir o integrar la nueva ciudadanía que ha de salvar a España. Le saludo con el mayor afecto.<sup>4</sup>

Lo cierto es que el Somatén Armado llegó a Canarias a mediados de 1924. Desde sus inicios, el cuadro de mandos estaría constituido por un cabo y un subcabo en cada partido, así como un cabo y un subcabo en cada distrito, *“quienes deben poner en su desempeño un gran espíritu de patriotismo, abnegación y buena voluntad, pensando que si organizan bien el Somatén en sus respectivos distritos, prestarán un enorme y efectivo servicio al país asegurando su tranquilidad, desterrando el matonismo, y haciendo imposible el caciquismo, porque el Somatén por la pureza de sus intenciones y lo elevado de sus fines, representa una fuerza superior y de muy distinta significación a la de los partidos políticos, ya que es una agrupación de ciudadanos seleccionados y legaimente armados”*<sup>5</sup>. En cuanto a los somatenistas se especificaba:

Los individuos del Somatén no deben intervenir en ningún acto que no esté claramente determinado en el Reglamento, como no medie orden expresa y terminante de sus superiores, debiendo también abstenerse como tales somatenistas, de tomar parte ostentando distintivos ni mucho menos el arma, en ningún acto público donde se manifiesten ideas políticas o de partido, conservando así la neutralidad que ha de hacerles prestigiosos y respetables para desempeñar, cuando el caso llegue, las funciones propias de su misión; no obsta esto para que pueda asistir a dichos actos en el concepto personal o particular, siempre que ellos no están reñidos con las ideas fundamentales de orden y moralidad que todos los que forman parte del Somatén están obligados a profesar.

Hay quien cree o pretende hacer creer que el somatenista por el solo hecho de serlo a de andar con el arma al brazo desde el momento que ingresa en el Somatén y nada más erróneo que tal creencia.

El Somatén no es una Institución militar, es como ya se ha dicho una reunión de hombres honrados que voluntariamente se comprometen a ser garantía del orden, y para obrar en todo momento como buenos ciudadanos no precisan, aunque estén para ello autorizados, llevar siempre consigo el arma, porque sus funciones no son de policía ni de agentes de la autoridad más que cuando el Somatén actúe, y una exhibición innecesaria o inoportuna del arma puede constituir una provocación o una manifestación del peor gusto.

El Somatén, que representa una fuerza eficaz y efectiva, ha de estar constantemente activo en la «atención» y solo lo será en la «actuación» cuando la PAZ que es su emblema, vaya a ser turbada, actuando entonces como eficaz auxiliar de las autoridades. Fuera de estos casos los somatenistas han de limitar aquella actuación a la que siempre deben ejercer los buenos ciudadanos: primero con su ejemplo, y después con una intervención discreta y sensata de la que no deben hacer ostentación si innecesario alarde.

---

<sup>4</sup> Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Somatén Armado de Canarias.

<sup>5</sup> A.P. “El Somatén / Instrucciones elementales para los Cabos, sub-cabos y somatenistas”. *La Provincia*, 7 y 10 de noviembre de 1925 (pág. 10).

Los somatenistas han de procurar cuidadosamente guardar y fomentar las más cordiales relaciones con todas las autoridades, y de modo especial con el benemérito Instituto de la Guardia Civil, del cual han de ser como una prolongación o reserva que en todo momento le apoye y fecunde aumentado así sus prestigios bien ganados con tantos admirables ejemplos de abnegación, hidalguía y valor sereno que nos honraremos mucho en imitar, pues debiendo ser los somatenistas modelo de buenos ciudadanos están en primer termino obligados a respetar y considerar a esta, una de las más gloriosas Instituciones patrias.

Para evitar rozamientos con la Guardia Civil han de tener en cuenta cuantos integren el Somatén, que la licencia que se les expide cuando presentan el arma que están obligados a poseer es una «licencia de uso de armas» pero no de «caza». Es decir, que aún teniendo legalmente el arma en su poder, «no puede cazar con ella sin la licencia correspondiente», expedida por la autoridad gubernativa, como si no fuese somatenista. Lo referente a éste asunto está clara y precisamente, determinado en los artículos 71 y 107 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo.

El somatenista que olvide esto a más de la responsabilidad civil en que incurra como infractor de la Ley de caza, será castigado con la multa señalada en el artículo 109.

Los somatenistas que han merecido la confianza y la autorización de sus Superiores para tener en su poder un arma y municiones para la defensa del orden y bienes, no pueden ni deben jamás faltar a tal confianza, empleando esa arma en burlar la Ley, porque eso sería indigno.

El «CARNET» que, como ya se ha dicho, constituye el nombramiento de somatenista es además, un documento de identidad de gran valor para el que lo obtiene, y por eso es preciso tener especial cuidado en no extraviarlo; en caso de que esto ocurra debe ser puesto inmediatamente en conocimiento del Cabo de su Distrito para evitar las responsabilidades a que pudiera dar lugar una suplantación de personas.

Estas, responsabilidades serán mayores si el poseedor del «carnet» lo presta voluntariamente y tal hecho llega a conocimiento de sus superiores.

En el Somatén no se hace ni consiente labor de lucimiento personal. Es siempre la Institución y no el individuo, quien se beneficia, engrandece y afirma su vida con los trabajos y el sacrificio de todos los que de él forman parte, y su buen nombre y su prestigio es la honra de los que al Somatén pertenecen.

Quien vaya al Somatén con miras egoístas va completamente equivocado, porque el Somatén no ha de servirle nunca para su encumbramiento ni ventaja personal y en cuanto a las categorías que dentro del Somatén existen, no tienen otro objeto ni significación que satisfacer la necesidad de significar la actuación procurando el orden y la disciplina, que no pueden existir si no hay quien mande y disponga, pero nada representan en orden de ideas, pues igual consideración merece y debe guardarse al somatenista que al Vocal.

Si alguno en la práctica del ejercicio de un cargo —y en cuanto a la Institución se refiere— demostrase que no reúne las necesarias condiciones para su desempeño, automáticamente, irá eliminándose para ser sustituido, cumpliendo la ley natural de espontánea relación, por aquellos que demuestren mayores méritos, entusiasmos y aptitudes, y acrediten fé más grande en los ideales de la Institución contribuyendo con el hechos prácticos, por este noble artículo, al fomento y desarrollo del Somatén. Conviene repetir que esta Institución no tiene otra finalidad que el engrandecimiento de la Patria y el saneamiento de las costumbres, inspirándose siempre con espíritu cristiano, en sentimientos altruistas exentos de toda pasión bastarda.

#### PRINCIPALES DEBERES DE TODO AFILIADO AL SOMATÉN.

- 1.º Llevar siempre consigo su cartera de identidad.
- 2.º Ejercitarse en el manejo de arma que le corresponda (art.º 5.º del Rt.º).
- 3.º Acudir a todas las reuniones a que se le convoque.

4.º Observar y averiguar siempre, cuanto se relacione con las conspiraciones para alterar el orden público o los proyectos de perpetración de un delito o de atentado a la vida de cualquier persona.

5.º Dar aviso a su Jefe inmediato de todo lo que estime sospechoso.

6.º Ser constantes y disciplinados en el cumplimiento de las observaciones y de las ordenes que reciba.

7.º Procurar que ingresen en el Somatén todas las personas dignas y honradas.

8.º No tratar de política estando en funciones.

9.º Amparar, si a su juicio puede hacerlo con eficacia, las vidas y haciendas que fueran objeto de ataques y que no pudieran reprimir los agentes de la autoridad por no hallarse presentes, y ofrecer a éstos su cooperación en caso contrario.

10.º Contribuir a los gastos del Somatén (suscripción al «Boletín oficial», cuota obligatoria, etc).

#### PRINCIPALES DERECHOS DE TODO AFILIADO AL SOMATÉN.

1.º Ser considerado como «fuerza armada» ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE cuando se declare el estado de guerra y así lo consignen los Capitanes Generales en sus bandos (art.º 6.º del Rt.º).

2.º Ser considerado como «agente de la Autoridad», siempre que, no estando declarado el estado de guerra, sean requeridos servicios por las autoridades.

3.º Ser considerado, también, como «agente de la autoridad», en los casos de persecución y captura de malhechores, en cuyas circunstancias obrarán como tales agentes, sin necesidad de previo requerimiento de auxilio. (art. 6.º del Rto.)

4.º Igual consideración tendrán, a los efectos del artículo 270 del Código Penal, siempre que los hechos tuvieran relación con la permanencia de aquellos en la Institución, o con los deberes que ella les impone, aún cuando los ofendidos no se encontraren de momento prestando su peculiar cometido (art. 3.º del Decreto de 8 de Septiembre de 1924).

5.º Ser provisto por la Comandancia General de un carnet de identidad y de la guía y licencia de armas que le corresponde según su categoría.

6.º Ser recompensado por el Gobierno si se distingue realizando actos de importancia en el servicio de la Institución que realcen el prestigio de esta.

Estos mismos hechos pueden, además, ser premiados por la Comisión organizadora pudiendo ser el premio honorífico o en metálico.

7.º Ser indemnizados si en actos del servicio o con ocasión de él, bien obrando aisladamente o cooperando con fuerzas de la Guardia civil o agentes de la autoridad, se inutilicen parcial o totalmente para el trabajo. Esta indemnización la puede conceder el Gobierno aparte del donativo que por la Comisión Organizadora tiene acordado.

8.º Según las circunstancias esta Comisión podrá proponer a los Poderes legítimamente constituidos que en analogía con lo que en semejantes casos ocurre con la Guardia civil y agentes de la Policía gubernativa y con el fin de que sirva de estímulo a todos los afiliados, se le conceda al que se halle en el caso anterior una pensión. Esta pensión puede ser señalada a la familia del afiliado en el caso de que fallezca a consecuencia de las lesiones sufridas en el cumplimiento de su misión.

9.º Tiene derecho el afiliado a adquirir por medio de su Cabo de Distrito, y previo pago de su importe, un arma larga en el Parque de Artillería de la capital de la provincia (precio de un fusil Remington: 15 pesetas, idem un mosquetón del mismo sistema: 10 pesetas).

10. Igualmente tiene derecho a recibir el «Boletín oficial» de la Institución.

Creo haber resumido en estas líneas lo que más necesitan conocer los afiliados al Somatén y en caso de que se suscitase alguna duda, los Cabos en sus distintas

denominaciones, se encargarán de aclararlas bien por si mismos o consultándolas a sus Superiores.<sup>6</sup>

Como se establecía, en este cuerpo sólo se admitiría a los “*propietarios honrados*”, que ofreciesen “*garantías y responsabilidad*”, los cuales estaban obligados a tener un arma larga de fuego, con dotación conveniente de municiones, y usar como única insignia una banderola de cuero con medallón, en el que estaba inscrito el lema del cuerpo: “*Paz, paz y siempre paz*”.

Una vez constituido en Canarias, a comienzos de agosto de 1924 se nombraron los primeros mandos del Somatén Armado en Tenerife, tanto de los partidos como de los diferentes distritos municipales<sup>7</sup>. De ese modo, en ese mismo año la estructura del Somatén de Tenerife estaba compuesta por: 5 cabos de partido, 5 subcabos de partido, 37 cabos de distrito (seis de ellos en Santa Cruz, dos en La Laguna y uno en cada municipio), 38 subcabos de distrito, y numerosos cabos y subcabos de pueblo o barrio. En cuanto al partido judicial de Granadilla de Abona, al que pertenecía Adeje, incluía 8 municipios<sup>8</sup> y el Somatén Armado estaba compuesto por 64 miembros: 1 cabo de partido (don José Pomar García) y 1 subcabo de partido (don Blas Batista Pérez), 8 cabos de distrito, 8 subcabos de distrito y 46 somatenistas.<sup>9</sup>

Este cuerpo militarizado editaba en estas islas su propia revista o *Boletín oficial*, que inicialmente se llamaba *El Somatén de Canarias* y, a partir de 1928, *Somatenes Armados de Canarias*. Tenía su redacción y administración en la Comandancia General de Somatenes, ubicada en la calle Bethencourt Alfonso (San José) nº 23 de Santa Cruz de Tenerife, y se imprimía en la Litografía Romero de la misma capital. El precio de suscripción en 1930 era de 4 pesetas al año, 1 peseta el trimestre, 0,35 pesetas el número suelto y 0,50 pesetas el número atrasado. Y se insertaban anuncios a razón de 15 pesetas la plana entera, 8 pesetas la media plana, 5 pesetas el cuarto de plana, 3 pesetas el octavo de plana y 2 pesetas el dieciseisavo de plana.

Algunos oficiales del Ejército Territorial solicitaron su ingreso en el Somatén, de modo que el comandante general del Cuerpo en Canarias era un coronel, plaza ocupada durante años por el coronel güimarero don Waldo Gutiérrez Marrero y luego por el general Gándara.

A lo largo de la historia de esta Institución se aprobaron varios reglamentos, que derogaban a los anteriores. Así, por Real Decreto de 31 de diciembre de 1929 se aprobó uno nuevo, del que fueron adquiridos 2.000 ejemplares por la Comandancia General, para ser distribuidos entre sus afiliados en la región, como recogía su *Boletín* en una nota enviada por el comandante secretario don Rogelio de la Torre:

Habiéndose recibido en esta Comandancia los nuevos Reglamentos por el que se ha de regir esta Institución y cuyo precio es el de una peseta ejemplar, por la presente se hace saber a los Cabos de Distrito, con el fin de que previo pago de los mismos soliciten de los auxiliares respectivos los que necesiten, teniendo entendido que su adquisición es obligatoria a todos los Cabos y Sub-cabos en sus diferentes categorías.

Lo que de orden de S. E. se publica para conocimiento y cumplimiento.<sup>10</sup>

---

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> “Una institución benemérita / El Somatén de Canarias”. *Gaceta de Tenerife*, domingo 3 de agosto de 1924 (pág. 1); “Comandancia General del Somatén de Canarias / Somatén de Canarias”, *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 8 de agosto de 1924 (pág. 2).

<sup>8</sup> Granadilla de Abona, Adeje, Arico, Arona, Fasnia, Guía de Isora, San Miguel de Abona y Vilaflor de Chasna.

<sup>9</sup> Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Documentación del Somatén Armado de Canarias.

<sup>10</sup> *Somatenes Armados de Canarias. Boletín Oficial*. Mayo de 1930 (pág.).



La Villa de Adeje contó con un Somatén Armado entre 1924 y 1931.

### EL SOMATÉN ARMADO DE ADEJE

A comienzos de agosto de 1924 se nombraron los primeros responsables del Somatén Armado de Adeje: don Alonso Cabrera González, cabo de distrito, y don José García Rodríguez, subcabo de distrito<sup>11</sup>. Por un estado numérico del Somatén de Canarias, fechado a 1 de diciembre de ese mismo año, conocemos cual era la aún escasa fuerza del mismo: 1 cabo de distrito, 1 subcabo de distrito y 10 somatenistas; en total, 12 miembros<sup>12</sup>. En esta villa el Somatén contó con un cuartelillo, donde prestaban su servicio.

En diciembre de 1925, don Alonso Cabrera continuaba como cabo del distrito. Pero ya había renunciado a dicho cargo el 30 de junio de 1926, fecha en la que el coronel comandante general interino de los Somatenes de Canarias elevó la siguiente propuesta al capitán general de Canarias: *“Por si merece su superior aprobación, tengo el honor de proponer a V. E. para Cabo y Subcabo de Adeje en esta Isla, a Don Fermín Fraga González y Don Gregorio Díaz Bello, cargos ambos que se encuentran vacantes por renuncias de los que los desempeñaban”*; el 6 de julio inmediato, la máxima autoridad militar de la región dio su visto bueno al nombramiento: *“Apruebo el nombramiento para Cabo y Subcabo, respectivamente, del distrito de Adeje, en esta isla, a favor de los vecinos D. Fermín Fraga González y D. Gregorio Díaz Bello, a quienes se refiere su escrito de 30 de junio último”*<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> “Una institución benemérita / El Somatén de Canarias”. *Gaceta de Tenerife*, domingo 3 de agosto de 1924 (pág. 1); “El Somatén de Tenerife”. *La Prensa*, 8 de agosto de 1924 (pág. 2); “Comandancia General del Somatén de Canarias / Somatén de Canarias”, *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 8 de agosto de 1924 (pág. 3).

<sup>12</sup> Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Documentación del Somatén Armado de Canarias.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

A partir de entonces y hasta marzo de 1929, ambos mandos abonarían una cuota mensual mayor de los 25 céntimos que tenían fijada, contribuyendo don Gregorio Díaz Bello con 2 pesetas y don Fermín Fraga González con 1 peseta, tal como se publicaba mensualmente en la revista *Somatenes Armados de Canarias*, “con arreglo a lo dispuesto por la Comisión Organizadora, como prueba de gratitud y ejemplo a imitar”. Otro somatenista de Adeje, don Jorge Zaragoza Bethencourt, que ya había ingresado en el cuerpo en febrero de 1928, también figuraba en dicha relación con una cuota de 2 pesetas mensuales.<sup>14</sup>

Según disponía el Reglamento de esta institución, una vez que se superaba el número de ocho miembros por distrito, en éste podían nombrarse cabos de pueblo o de barrio. Por este motivo, Adeje ya pudo nombrar un cabo de barrio, cargo que recayó en el maestro don Manuel Acha Cordero, que ejercía en dicha villa con carácter interino desde 1927.

En enero de 1928, hicieron una visita de inspección a los pueblos de Granadilla, Vilafior, San Miguel, Arona y Adeje dos militares, don Salvador Acha Caamaño, coronel de Infantería y segundo jefe del Somatén de Canarias, y don Justo Blázquez Izquierdo, capitán de Infantería, con el objetivo de supervisar el estado del Somatén en dichos distritos. Un periodista enviado por *Gaceta de Tenerife* hizo el resumen de dicha visita “en los distintos pueblos del Sur, donde, en un brillante acto de adhesión y ciudadanía, se ha demostrado que la caballerosidad española subsiste, siempre que a las colectividades hispanas les llega un feble hálito de aliento fraterno”. El domingo 15 de dicho mes los visitantes salieron de Arona para el último municipio:

A las tres salieron los visitantes para Adeje. En el automóvil de don José Bello Feo tomó plaza el señor coronel, acompañándolo los señores Seco Vela y Tavío.

En el de don Manuel Cabrera Valdivia tomaron plaza los señores Blázquez Izquierdo, Bethencourt Frías, el representante de GACETA DE TENERIFE y un precioso nene, hijo del propietario.

A1 final de la pista esperaban a los visitantes varios somatenistas montados a caballo. He ahí el desliz breve de esta visita.<sup>15</sup>

En las distintas localidades, el coronel Acha pasó revista a los afiliados, revisando carnets y armas. En sus intervenciones, “expúsoles que el Somatén era un Cuerpo voluntario, sobre el que caía, lo mismo que la la Unión Patriótica, el orden y valor cívico de sus conciudadanos. Ensalzó la figura del ilustre don Miguel Primo de Rivera, trazando brevemente la ubérrima labor del Gobierno actual. Dijo, también, que en Francia, Alemania, Inglaterra, y otras naciones, se había entronizado ya el Cuerpo de Somatenes”. Por su parte, el capitán Blázquez, destacaba en sus disertaciones los detalles concretos de “la ideología, el fin y la tesis en que se basaba el Somatén”, poniendo de relieve su divisa, que “Reza así: Paz, paz y siempre paz”. En resumen, destacaba el periodista: “En la visita, como ha podido ver, ha reinado el espíritu de confraternidad propio a los ciudadanos rectos y a las almas patriotas. Muchos días como estos, mucha aproximación espiritual con la Patria grande y el resurgimiento es un hecho”.<sup>16</sup>

El 9 de abril de 1929 se propuso el cese del cabo del distrito de Adeje, don Fermín Fraga González, y se propuso para sustituirle al somatenista del mismo don Manuel Fernández Piñeiro, médico titular de dicha villa. Asimismo, el 28 de mayo inmediato se aceptó la renuncia del subcabo del distrito, proponiéndose al que era cabo de barrio del mismo, el maestro don Manuel Acha Cordero.

---

<sup>14</sup> *Somatenes Armados de Canarias*, marzo de 1928 (pág. 16), mayo de 1928 (pág. 15), septiembre-diciembre de 1928 (pág. 15), enero de 1929 (pág. 19), marzo de 1929 (pág. 16). Ya no figuraban en junio de 1929 (pág. 15).

<sup>15</sup> “De una visita de inspección / El Somatén de Granadilla”. *Gaceta de Tenerife*, sábado 21 de enero de 1928 (pág. 1).

<sup>16</sup> *Ibidem*.



En julio de 1929, el corresponsal de *Gaceta de Tenerife* informaba de un viaje a la capital del nuevo cabo del Somatén, el médico don Manuel Fernández Piñeiro: “*Ha marchado a Santa Cruz de Tenerife el doctor y cabo del Somatén de esta villa, don Manuel Fernández Piñeiro, acompañado de su señora esposa*”<sup>17</sup>. El 1 de diciembre de 1930, el cabo de Adeje publicó en *Somatenes Armados de Canarias* una carta dirigida al comandante general de dicho cuerpo:

El Cabo del Distrito de Adeje Doctor don Manuel Fernández Piñeiro, dirige con esta fecha la siguiente carta al Excmo. Señor Comandante General que copiamos para conocimiento de todos los afiliados.

*Excmo. Sr. Comándame General de Somatenes de Canarias.*

PAZ, PAZ Y SIEMPRE PAZ.

Próvida, edificante y humanitaria en alto grado, es la divisa del Somatén.

Al propugnar reiteradamente el imperio de su bienhechora consigna, revela el noble afán de procurar el sosiego de los espíritus, base indispensable para la tranquilidad y el progreso de la patria.

Para conseguirlo, impone a sus elementos constitutivos, el ineludible deber de esgrimir fundamentalmente y con gallardía, la persuasión y convicción, armas que hábilmente manejadas proporcionan una poderosa fuerza, noble ejecutoria en la que han de basarse sus mayores y positivos éxitos, y rico manantial de legítima satisfacción que han de experimentar los afiliados observadores de las precitadas normas.

Mas como las perturbaciones generadoras de actos delictivos, rozan e invaden con abrumadora frecuencia el ingrato terreno de lo morboso, fuerza es que se extreme la prudencia al intervenir activamente en su resolución, dejando también a la libre iniciativa de sus miembros el proponer y planear los medios que tiendan a perfeccionar y completar la honrosa misión del Somatén, extendiendo su protección particularmente a los desheredados de la fortuna, procurando mitigar sus desventuras, causa eficiente de múltiples y lamentables conflictos.

La anhelada paz social, fecundo agente de germinación intelectual y de incubación moral, exige con fervor la eficaz colaboración de los hombres conscientes para lograr la implantación del gobierno de la razón y de la salud, seguros de que tan feliz consorcio ha de ser pródigo en bienandanzas: justicia, cultura, fraternidad y moralidad, virtudes esenciales del hombre que aspire a laborar en la obra del bien común.

Por este motivo, creyendo cooperar a los fines de la Institución, tengo el honor de someter a la aprobación de S. E. el establecimiento en uno de los barrios de esta Capital, de un modesto Dispensario medico, preferentemente orientado en el sentido de contribuir a contener los dolorosos estragos que especialmente en la juventud, ocasiona esa incansable segadora de existencias que gráficamente se designa con el nombre de *peste blanca*. (Propongo establecerlo en San Telmo, tanto por considerarlo adecuado punto estratégico, cuando por deferencia personal al digno Cabo del Partido, Don Bernardo Barrera y espontáneo reconocimiento al entusiasmo por él desplegado en la instalación y organización del cuartelillo allí radicado.)

El funcionamiento del Dispensario no resultará oneroso. Para cumplir el fin principal, bastará ofrecer el local a la junta Provincial de la Lucha Antituberculosa, oferta que seguramente acogerá con beneplácito, ávida como está de desplegar sus actividades, únicamente contenidas por lo limitado de sus medios.

El proponente, familiarizado con el espectáculo del dolor humano, aunque nunca insensible al mismo, y en calidad de afiliado al Somatén, se encargaría de cumplir gratuitamente la función técnica, para demostrar de un modo tangible el valor de sus afirmaciones.

---

<sup>17</sup> “De la vida canaria / Por nuestros pueblos / Adeje / De sociedad”. *Gaceta de Tenerife*, 20 de julio de 1929 (pág. 2).

Concebido en la forma expuesta, representa la humilde pero fecunda semilla que reclama con el innato derecho de su arrolladora potencialidad el terreno adecuado para su vigoroso desarrollo. Sin duda al principio surgirá con escasa vitalidad, manifestación expresiva de una latencia salvadora, que acumula elementos nutricios para mostrar su lozanía en ocasión propicia, y alcanzar los amplios vuelos que merece, proporcionados con el calor y decidido apoyo que no han de regatearle los interesados en favorecer su necesario arraigo.

El reproche inherente a la insignificancia científica del iniciador, se resolverá favorablemente en un futuro próximo, cuando el Dispensario esté dotado de los medios convenientes, se facilitará el acceso y la intervención a otros elementos más capacitados, aunque no provistos de mayor voluntad ni entusiasmo en beneficio de la hermosa causa.

*Dr. Manuel Fernández Piñeiro.*

Tenerife, 25 de Noviembre de 1930.<sup>18</sup>

A continuación, el editorialista de la revista añadía un comentario favorable a la propuesta del médico y cabo del distrito de Adeje:

La idea que se propone llevar a la práctica el Sr. Fernández Piñeiro es altruista y significa un notorio acierto al relacionarla con el Somatén, pues todo cuanto se haga para mejorar la salud de los humildes, que carecen de medios ordinarios para procurarla, es contribuir a la difusión del afecto y cariño hacia nuestra Institución entre los ciudadanos.

El competentísimo iniciador, que siempre se lia distinguido por su actuación entusiasta en el Somatén, como uno de sus más antiguos afiliados, merece la más calurosa felicitación por este propósito de establecer un dispensario médico gratuito para los necesitadas, y por ofrecerse para ejercer en él sus desinteresados servicios médicos.

Cooperando a su deseo y a fin de que pronto sea una realidad, el 6.º distrito de esta Capital, por mediación del activo cabo del Partido, pone a disposición del Sr. Fernández Piñeiro el local del cuartelillo, ínterin los medios no permitan mayores progresos, para que se establezca desde Inego el dispensario médico en dicho local.

Esta propuesta, que merece el más decidido apoyo por parte de la Comandancia General, se hace pública, así como la forma en que provisionalmente se lleva a la práctica, para conocimiento de todos los afiliados y sus familiares, encareciéndose la difusión y la protección de cuantos puedan apoyarla, para que sea un éxito el loable fin que su autor se propone.<sup>19</sup>

El 1 de septiembre de 1930, la revista *Somatenes Armados de Canarias* recogió en una escueta nota necrológica el fallecimiento de un miembro de este cuerpo, ya mencionado con anterioridad: “*También en esta capital ha fallecido el Somatenista del Distrito de Adeje don Jorge Zaragoza Bethencourt*”<sup>20</sup>.

### **Uso de armas cortas de fuego**

La Comisión Organizadora proponía la concesión del uso de armas cortas de fuego a aquellos afiliados que lo hubiesen solicitado y que por sus circunstancias particulares eran merecedores de ello, como por conducir con frecuencia grandes cantidades de dinero en metálico, vivir en despoblado o tener que transitar por lugares muy aislados; para conceder dicho uso, las peticiones debían estar bien informadas reglamentariamente.

Conocemos un somatenista de Adeje al que se le concedió una guía de arma corta, pues el 12 de abril de 1929 la Comisión Organizadora del Somatén propuso para que pudiese usarla, debido a su empleo, al vecino de Adeje: “*D. Jorge Zaragoza Bethencourt, liquidador*

---

<sup>18</sup> “Disposiciones Oficiales”. *Somatenes Armados de Canarias*, diciembre de 1930 (págs. 4-5).

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> “Necrología”. *Somatenes Armados de Canarias*, 1 de septiembre de 1930 (pág. 14).

*del Cabildo que conduce frecuentemente grandes cantidades en metálico por razón de su destino*<sup>21</sup>.

Como curiosidad, para llevar consigo dichas armas, era preciso ostentar la insignia del Somatén. Asimismo, según se dispuso el 19 de junio de 1928, ningún somatenista podía tener más de 100 cartuchos y, para su renovación, si éstos se gastaban con motivo de la práctica de ejercicios de tiro, se debían entregar los cartuchos vacíos, con tan sólo un 5 % de pérdida.

### **Altas y bajas de afiliados**

Mensualmente se producían las altas y bajas de afiliados al Somatén Armado en cada distrito. Estas últimas se acordaban por voluntad propia, ausencia del distrito, enfermedad, falta de pago de las cuotas e incumplimiento de obligaciones, así como por inconveniente a la Institución o por haber sido declarados personas indeseables.

Así, por ejemplo, en febrero de 1928 se dieron de alta 19 afiliados de Adeje: don Antonio Esquivel Trujillo, don José Bello Rodríguez, don Benjamín Cid Galende, don José García Casañas, don Luis Galindo Travieso, don Manuel Esquivel Gorrín, don Nicolás Trujillo Bello, don Francisco Trujillo Pérez, don Cayetano Alemán Alayón, don José Alayón Rancel, don Rafael Bello Rodríguez, don José García Álvarez, don Casiano Carballo Castellano, don Manuel Ferrera García, don Manuel Guirola Esquivel, don Francisco Clemente Clemente, don Manuel García Bello, don José Trujillo Jorge y don Francisco Trujillo Yanes<sup>22</sup>. Y en enero de 1929 ingresó otro, don Eduardo Esquivel Alonso<sup>23</sup>.

Algunos de ellos eran personas de relieve en la localidad, como ocurrió con *don Benjamín Cid Galende*, párroco de Adeje, y *don Casiano Carballo Castellano*, alcalde accidental de la misma villa.

Por el contrario, en abril de 1928 se dio de baja al somatenista de Adeje don Eduardo Díaz Ledesma, “*por exceder de la edad*”<sup>24</sup>; en enero de 1929 a don Federico Rivero, “*por no convenir*”<sup>25</sup>; y en mayo de 1929 a don Gregorio Díaz, “*por voluntad*”<sup>26</sup>.

Estos tres últimos eran personajes destacados de la villa: *don Eduardo Díaz Ledesma* (1856-1954), nacido en Adeje, que fue maestro de Instrucción Primaria, notario público eclesiástico, secretario del Ayuntamiento y del Juzgado Municipal, secretario de la Sociedad “Unión y Cultura” y de las sociedades cooperativas de explotación de aguas de “Ajabo” y “Vera de la Lajita” de Adeje, y vicesecretario fundador de la Agrupación Socialista Obrera de Adeje; *don Federico Rivero Placeres* (1878-1940), natural de Guía de Isora y vecino de Adeje, que fue zapatero, sacristán de la parroquia, actor aficionado, juez municipal de Adeje, presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, miembro de comisiones municipales y vocal del Casino; y *don Gregorio Díaz Bello*, que había sido subcabode distrito de Adeje y del que nos ocuparemos más adelante.

### **Servicios prestados por el Somatén**

Los servicios prestados por el Somatén Armado estaban dirigidos a la prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público; por ello, efectuaron algunas intromisiones en los servicios propios de la Guardia Civil. Conocemos uno de los servicios prestados por el Somatén de Adeje, el 1 de diciembre de 1925: “*El Cabo del Distrito de Adeje (Tenerife), D. Alonso Cabrera González, participa que el Somatenista D. Eduardo Esquivel Gorrín presentó*

---

<sup>21</sup> Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Somatén Armado de Canarias. Antiguo legajo 16 (2ª parte).

<sup>22</sup> “Altas de afiliados”. *Somatenes Armados de Canarias*, marzo de 1928 (pág. 14).

<sup>23</sup> *Idem*, febrero de 1929 (pág. 15).

<sup>24</sup> “Bajas”. *Somatenes Armados de Canarias*, mayo de 1928 (pág. 14).

<sup>25</sup> *Idem*, febrero de 1929 (pág. 16).

<sup>26</sup> *Idem*, junio de 1929 (pág. 14).

denuncia al Juzgado contra el vecino de aquella Villa, A. H. B, por lesiones causadas a Manuel Esquivel González, de aquella localidad”<sup>27</sup>.

Como ya se señaló, el Somatén Armado se disolvió en 1931, con el comienzo de la II República Española, aunque luego se recuperaría tras el final de la Guerra Civil.

#### **RELACIÓN DE CABOS Y SUB-CABOS DEL SOMATÉN ARMADO DE ADEJE**

Las propuestas de nombramientos de cabos y sub-cabos, en cualquier categoría, las hacía la Comandancia General de los Somatenes Armados al capitán general de Canarias, quien era el que las aprobaba. De los somatenistas que ocuparon los cargos de cabo o subcabo en el Somatén de Adeje, en alguna de sus categorías, conocemos a los siguientes:

##### **Cabos de distrito:**

-D. *Alonso Cabrera González*: ya había sido nombrado el 3 de agosto de 1924 y continuó hasta junio de 1926, en que se aceptó su renuncia.

-D. *Fermín Fraga González*: nombrado el 6 de julio de 1926, por renuncia del anterior, y continuó hasta el 9 de abril de 1929, en que fue cesado.

-D. *Manuel Fernández Piñeiro*: propuesto el 9 de abril de 1929, por cese del anterior.

##### **Subcabos de distrito:**

-D. *José García Rodríguez*: ya había sido nombrado el 3 de agosto de 1924 y continuó hasta junio de 1926, en que se aceptó su renuncia.

-D. *Gregorio Díaz Bello*: nombrado el 6 de julio de 1926, por renuncia del anterior, y continuó hasta el 28 de mayo de 1929, en que se aceptó su renuncia.

-D. *Manuel Acha Cordero*: propuesto el 28 de mayo de 1929, por renuncia del anterior, siendo cabo de barrio del mismo.

##### **Cabos de barrio:**

-D. *Manuel Acha Cordero*: lo fue hasta el 28 de mayo de 1929, en que ascendió a subcabo del distrito.

#### **Reseñas biográficas de los cabos y subcabos del Somatén**

*Don Alonso Cabrera González*: Nació en Guía de Isora en 1888. Obtuvo el título de Maestro de Primera Enseñanza en la Escuela Normal de Las Palmas de Gran Canaria; ingresó en el Magisterio nacional y ejerció en Santa Brígida, San Miguel de Abona, Adeje y Tejina de Guía. En Adeje, además de primer cabo jefe del distrito del Somatén Armado, fue director fundador de la primera Banda de Música de dicha villa. En Guía de Isora también había sido director accidental de la Banda de Música y luego secretario de la Sociedad “Centro Isorano”. Falleció en su pueblo natal en 1932.

*Don Fermín Fraga González*: hijo del culto maestro don Fermín Fraga y Fraga, nació y vivió en Adeje, donde fue fiscal municipal, presidente de la Sociedad Juventud Adejera, vocal del Consejo local de Enseñanza Primaria y del Comité local de Acción Popular Agraria; cursó estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Las Palmas de Gran Canaria, tuvo alquilado al Ayuntamiento el local en el que estaba instalada la escuela elemental de niñas nº 2, fue accionista de la Comunidad “Las Torres” para alumbramientos de agua y minerales en Adeje y confeccionó una carroza para las fiestas de Taucho; también destacó como músico y compositor.

*Don Manuel Fernández Piñeiro*: nació en Mugardos (La Coruña) en 1881; tras ejercer inicialmente en Guía de Isora, pasó como médico titular a Adeje, donde vivió durante muchos años. Debido a su espíritu emprendedor, en esta villa promovió la cooperación agrícola entre

---

<sup>27</sup> “Servicios prestados”. *El Somatén de Canarias*, diciembre de 1925 (pág. 4).

los vecinos e hizo campañas a favor del arbolado; también comenzó a colaborar por entonces en *La Prensa*, publicando interesantes crónicas sobre Adeje. Fue fundador de la Sociedad de recreo “Unión y Cultura” de esta villa, de la que fue su primer presidente, y de la Mutualidad Escolar “Cooperativa Integral de Adeje”, la primera de Canarias, de la que también resultó elegido primer presidente. Enseguida llegó a ser la persona de mayor prestigio de dicha villa, hasta el punto de que se dio el nombre de “*Calle Dr. Fernández Piñeiro*” a la vía principal del casco y se le nombró Hijo Adoptivo de la localidad. También fue presidente fundador de dos sociedades cooperativas de explotación de aguas, “Ajabo” y “Vera de la Lajita”; entronizó en su casa la imagen del Sagrado Corazón de Jesús; fue alcalde de Adeje y cabo jefe del Somatén Armado del distrito. Pero cansado de sufrir constantes envidias y ataques personales desde un sector de la población, abandonó dicha villa y se estableció en Santa Cruz de Tenerife, donde continuaba en 1950. Había contraído matrimonio en Galicia y todos sus hijos nacieron en Adeje.

*Don José García Rodríguez*: casado en Adeje, donde ejerció como cajero de la casa Fyffes; también fue concejal del Ayuntamiento de Adeje, vicepresidente y tesorero del Casino Principal, y jurado judicial.

*Don Gregorio Díaz Bello*: contrajo matrimonio en Granadilla y fue comerciante, concejal del Ayuntamiento de Adeje, vocal de la Comisión local de Evaluación del Repartimiento, tesorero del Casino Principal y jurado judicial.

*Don Manuel Acha Cordero*: nació hacia 1899 y era hijo del general de Infantería don Salvador Acha Caamaño, que fue segundo jefe del Somatén; obtuvo los títulos de piloto de la Marina Mercante y maestro nacional, ejerciendo como interino durante cuatro años en la escuela elemental de niños de Adeje. Luego estuvo empleado en la empresa “Entrecanales y Távora”, como encargado del pago a los obreros, en Santa Cruz de Tenerife, donde falleció en 1933, a consecuencia de un disparo fortuito mientras limpiaba una pistola de su propiedad.

#### **FUENTES DOCUMENTALES**

- Archivo municipal de Adeje.
- Archivo Regional Militar de Canarias. Fondo de Somatenes.
- Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Revistas microfilmadas.
- Biblioteca Universitaria de La Laguna. Fondo canario.
- Buscador “jable” de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Buscador de “prensa digital” de la Biblioteca Universitaria de La Laguna.

#### **Publicaciones periódicas**

Boletines oficiales del Somatén, editados en Santa Cruz de Tenerife: *El Somatén de Canarias* (1925-1927) y *Somatenes Armados de Canarias* (1928-1931).

Otras publicaciones periódicas: *Diario de Las Palmas* (Las Palmas de Gran Canaria); *El Progreso* (Santa Cruz de Tenerife); *Falange* (Las Palmas de Gran Canaria); *Gaceta de Tenerife* (Santa Cruz de Tenerife); *La Mañana* (Santa Cruz de Tenerife); *La Prensa* (Santa Cruz de Tenerife); *La Provincia* (Las Palmas de Gran Canaria).

[4 de octubre de 2016]